



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.632 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 134/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque Frente de Todos. Solicítese al D.E. gestione colocación de semáforo o cartelería en calles Salado y Belgrano”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-122;

Que ha llegado a conocimiento del Bloque Frente de Todos la imprudencia con la que los vehículos transitan sobre las calles Belgrano y Salado;

Que los siniestros de tránsito en la Argentina, son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos;

Que Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por siniestros de tránsito, 19 personas mueren por día; hay 6.627 víctimas fatales por año (2.019) y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados;

Que la velocidad es una de las causas principales de muerte por accidentes de tránsito. Muchos argentinos consideran que no van rápido a 120 Km/h, cuando a más de 90 Km/h un vehículo es cada vez menos gobernable, aumentando así el peligro de muerte de sus ocupantes. A mayor velocidad, mayor es la distancia que se necesita para detener el vehículo; más graves serán las consecuencias ante cualquier falla mecánica., el reventón de un neumático, una mala maniobra del conductor o cualquier imprevisto que se presente en el camino;

Que la calle Belgrano con frecuencia es transitada con altas velocidades poniendo en riesgo la vida de los vecinos que circulan y habitan la zona;

Que los habitantes de calle Belgrano y Salado han manifestado su preocupación por la alta velocidad con la que transitan ya que muchos de ellos han sido testigos y víctimas de siniestros viales;

Que los vecinos han manifestado años anteriores la misma situación sin obtener una solución al problema;

Que el estudio de los Ediles en Comisión, considera necesario tomar todas la medidas de prevención vial, para dar seguridad a la comunidad en general y aprobar e siguiente despacho; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias para la colocación de un semáforo en la intersección de las Calles Salado y Belgrano, de la Ciudad de Junín.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.